

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9173, que aprueba el nombramiento del Capitán Dr. Rafael J. Bergés Peral, P.N., Juez del Consejo Superior de Guerra de las FAD y de la P.N.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9173

VISTA la Ley No. 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se aprueba el nombramiento del Capitán Dr. Rafael José Bergés Peral, P.N., como Juez del Consejo Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Dr. M. Antonio de los Santos Almarante, P.N.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9174, que nombra varios vocales y suplentes de vocales, para integrar el Consejo de Directores del Banco de Reservas de la Rep. Dom.

G. O. No. 8738, del 13 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9174

VISTA la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, No. 6133, de fecha 17 de diciembre de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Los señores Germán Emilio Ornes Coiscou, José Armenteros e Ing. José Manuel Reyes Valdez, quedan designados para integrar el Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, como Vocales, por 3 años, 2 años y 1 año, respectivamente.